



**BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS Y SU POSTERIOR CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE “PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL P.O. DE EMPLEO JUVENIL”.**

**NORMATIVA REGULADORA**

- Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 157, de 10 de agosto de 2018.
- Resolución de 28/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

**PRIMERO. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de cuatro personas desempleadas y su posterior contratación para la ejecución del Proyecto “TALAVERA CIUDAD DIGITAL”

**SEGUNDO. - DURACIÓN, CARACTERÍSTICAS, TITULACIÓN Y CUANTÍA DEL CONTRATO DE TRABAJO**

- Duración del contrato: 12 meses
- Modalidad contractual: Contrato en prácticas
- Jornada: Tiempo completo, 37,5 horas semanales, de lunes a viernes.
- Titulación: Técnico de Grado *de Sistemas Microinformáticos y Redes*,
- Cuantía del salario: 1.139,87 €/mes incluida parte proporcional paga extra.

**TERCERO. - REQUISITOS IMPRESCINDIBLES DE LOS ASPIRANTES**

**3.1 Nacionalidad:**

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal y permiso de trabajo vigente en España.

3.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o parcial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Las personas cuya nacionalidad no sea la española, deberán igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.4 No estar incurso en causa de incompatibilidad que impida el acceso a la Función pública.

3.5 Requisitos establecidos en la Convocatoria. La selección de los trabajadores se realizará entre quienes cumplan los requisitos la base sexta de Resolución de 28/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil:

### **Personas participantes: requisitos y obligaciones.**

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas mayores de 18 años y menores de 30 años, que cumplan los siguientes **requisitos**:

a) Estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.

b) Estar en posesión de título Formación Profesional de Grado Medio en Explotación de Sistemas Informáticos o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El cumplimiento de los requisitos deberá verificarse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

Son **obligaciones** de las personas participantes las establecidas en el artículo 8 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

a) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención y, en todo caso, acreditar mediante la documentación que se determine en la convocatoria, que se reúnen las condiciones para participar en el programa.

b) Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.



#### **CUARTA. - SOLICITUDES**

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo (Anexo I) que se encuentra a disposición de los/las interesados/as en la dirección web [ipeta.talavera.org](http://ipeta.talavera.org) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Los interesados en participar en este proyecto deberán presentar su solicitud en el modelo oficial, en el Registro del OAL IPETA, sito en el Centro de Formación de Ptrocioniom San José, en la Calle San Alfonso S/N de Talavera de la Reina. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: el plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página web del Ayuntamiento y del OAL IPETA (<http://ipeta.talavera.es/>).

Todos los datos alegados por los/as solicitantes podrán ser comprobados por el OAL IPETA a fin de verificar la certeza de los mismos.

Del mismo modo se formalizará oferta genérica de empleo a la Oficina de Empleo de Talavera de la Reina, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

#### **QUINTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Se constituirá una comisión de selección cuyos miembros serán designados por Resolución de la Presidencia del OAL IPETA. Finalizado el proceso de selección, la persona titular de la secretaría de dicha comisión levantará acta de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como las personas que han sido propuestas para la contratación (con nombre, apellidos y DNI) y las posibles suplentes, con expresión de la calificación otorgada a las mismas, en función del correspondiente baremo; así como en su caso, las personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión. Asimismo, deberán constar los acuerdos adoptados en dicha comisión.

Las reglas de funcionamiento de las comisiones de selección serán las establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección procederá a la selección del personal, de entre los candidatos remitidos por la Oficina de Empleo o cualquier otra persona que cumpla los requisitos.

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procesos de selección, en todo aquello no previsto en estas Bases.

#### **SEXTA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE VALORACIÓN. PRELACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES**

Documentos a presentar:

- DNI
- Tarjeta de Demanda de Empleo
- Carta de presentación recibida de la Oficina de Empleo



Solo podrán participar en esta convocatoria los candidatos cuya fecha de antigüedad en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, sea anterior a la presentación de la solicitud de Oferta

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	0,1 punto por cada mes natural con el máximo de 3 puntos	Certificado acreditativo de la fecha de Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil
Menor Antigüedad en la Obtención del Título	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Menos de 1 año: 5 puntos</li> <li>- Menos de 2 años: 4 puntos</li> <li>- Menos de 3 años: 3 puntos</li> <li>- Menos de 4 años: 2 puntos</li> <li>- Menos de 5 años 1 punto</li> <li>- Más de cinco años de antigüedad: 0 puntos</li> </ul>	Certificado acreditativo de la titulación oficial y de su fecha de obtención
Antigüedad en desempleo	0.1 puntos por mes con el máximo de 2 puntos.	

Genérica por este OAL IPETA en la Oficina de Empleo de TalaveradelaReina.

En caso de empate en las puntuaciones serán criterios de desempate:

Primer criterio: La fecha de menor antigüedad en la obtención del título.

Segundo criterio: La mayor puntuación en la antigüedad en desempleo.

Tercer criterio: La lista se ordenará alfabéticamente por la primera persona cuyo primer apellido comencase por la letra “M”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 15/12/2017, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2018.

Una vez finalizado el proceso, la Comisión Local de Selección remitirá a la Oficina de Empleo el listado de las personas a contratar y suplentes para la comprobación de los requisitos de las bases reguladoras de la subvención.

#### SEPTIMA. - BOLSA DE TRABAJO

Serán seleccionadas las cuatro persona con mayor puntuación que firmarán el contrato con el OAL IPETA. El resto de aspirantes, por orden de puntuación, pasarán a formar parte de una bolsa de empleo de reservas para el caso de vacantes en el mismo puesto de trabajo“.

#### OCTAVA. - RECURSOS

En lo no previsto en estas Bases, regirán las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal laboral.



La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.



## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS Y SU POSTERIOR CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE “PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL P.O. DE EMPLEO JUVENIL”.

Apellidos y nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Teléfono de

contacto: Dirección a efecto de notificaciones:

Código postal y municipio:

Correo electrónico:

#### SOLICITA:

Que, deseo ser admitido/a en la Convocatoria de la contratación de cuatro trabajadores/as en el marco de “Proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil”, cofinanciada por el P.O. de Empleo Juvenil, convocada por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Documentación a presentar:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del carnet de conducir vigente.
- Fotocopia de la Demanda de Empleo del solicitante.
- Certificado de fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Carta de presentación enviada por la Oficina de Empleo, en caso de haberla recibido.
- Certificado de la Oficina de Empleo con indicación de la fecha de antigüedad como demandante de empleo.
- Certificado/Título oficial de haber superado el Grado Medio De Sistemas Micorinformáticos y Redes

En Talavera de la Reina, a .....de ..... de 2018.

(FIRMA)